

CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.**sociedad administradora del****Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Credicorp Capital Alta Liquidez**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, informamos a los Inversionistas que se ha realizado una modificación al reglamento **Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Credicorp Capital Alta Liquidez** (en adelante el “Fondo”), específicamente en el Capítulo IV relativo a la Constitución y Redención de Participaciones. La finalidad de las modificaciones es incorporar nuevas clases de participación con comisiones diferenciadas, con el propósito de ofrecer una segmentación más precisa según el perfil del cliente y el monto de inversión.

En particular, se realizaron ajustes en las clases de participación previstas en la Sección 4.1.2 del Reglamento, con el objetivo de segmentar de manera más precisa a los clientes. A continuación, se presenta un breve resumen de las modificaciones:

1. Las clases de participación A, B, C y F fueron modificadas para que estén disponibles exclusivamente para clientes personas jurídicas, manteniendo las comisiones previamente establecidas.
2. Se crearon nuevas clases de participación G, H, I y J, diseñadas específicamente para clientes personas naturales, con una estructura de comisiones escalonada según el monto invertido:
 - Clase G: Comisión del 1.90% para montos menores o iguales a 2.600 SMLMV.
 - Clase H: Comisión del 1.55% para montos mayores a 2.600 SMLMV y hasta 39.872 SMLMV.
 - Clase I: Comisión del 1.20% para montos mayores a 39.872 SMLMV y hasta 230.770 SMLMV.
 - Clase J: Comisión del 0.75% para montos superiores a 230.770 SMLMV. Esta clase fue creada exclusivamente para personas naturales que cumplan con el monto de inversión, pero la comisión no fue modificada respecto a la estructura anterior.

Sobre los cambios propuestos al Reglamento del Fondo, se concluye que existe afectación negativa de los derechos económicos de los inversionistas personas naturales que sean reclasificados en las clases G, H e I, debido al incremento en las comisiones respecto a las condiciones anteriores.

Sin embargo, tratándose de un Fondo de Inversión Colectiva abierto y sin pacto de permanencia, los Inversionistas que no estén de acuerdo con las modificaciones al Reglamento, cuentan con la posibilidad de redimir sus participaciones en cualquier momento, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo.

El Reglamento del **Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Credicorp Capital Alta Liquidez** podrá ser consultado en la página web de la Sociedad Administradora www.credicorpcapital.com/colombia

RAFAEL CASTELLANOS LÓPEZ TORRES
Representante Legal